

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 572/06, interpuesto por don Juan Cárdenas López y don Juan Ramón Fernández Amezcua ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén se ha interpuesto por don Juan Cárdenas López y don Juan Ramón Fernández Amezcua recurso núm. 572/06, contra la desestimación presunta de los recursos de alzada interpuestos contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21.9.05, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2004/1026/AGMA./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de

lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 572/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 13 de noviembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 3667/06C. (PD. 5055/2006).*

#### EDICTO

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 3667/06C dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 641/05, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Núm. Catorce de Sevilla, promovidos por Gemasa XXI, S.L., contra Miguel Barragán Catalán y otros, se ha dictado auto con fecha 28.6.06, cuya parte dispositiva literalmente dice: «Se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación de Gemasa XXI, S.L., contra el auto dictado el 16.2.06 en los autos núm. 641/05 por el Juzgado de Primera Instancia Núm. Catorce de Sevilla, que se revoca, debiéndose notificar, por tanto, la pendencia del proceso a las mercantiles interpeladas por la apelante.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilustrísimos Señores Magistrados; doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados rebeldes don Carlos Garrido Pinto y doña María Cruz Castro Mata extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a trece de noviembre de 2006.- El Magistrado Ponente; El Secretario.

*EDICTO de 15 de noviembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 6201/06C. (PD. 5056/2006).*

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 6201/06C dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 975/03, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Sevilla, promovidos por Nuevo Tikal, S.L., contra Comunidad de Propietarios Teodosio, núm. 7, de Sevilla, se ha dictado sentencia con fecha 30.10.06 cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Nuevo Tikal, S.L., contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, con fecha 31.3.06 en el Juicio Ordinario núm. 975/03, y se confirma íntegramente la misma con imposición de las costas de estaalzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvase las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados no comparecidos Susana Amelia Pera Lisobky y Manuel Tarasco Rastrojo y al apelado rebelde Mifeman Sociedad Limitada extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a quince de noviembre de 2006.- El Magistrado Ponente; el Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 29 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante del procedimiento ordinario núm. 508/2004. (PD. 5049/2006).*

NIG: 4108742C20040001631.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 508/2004. Negociado: A. De: Proyectos de Color, S.L.

Procurador: Sr. Diáñez Millán, Javier.

Contra: ABC de Prefabricados y Pretensados, S.L.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 508/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Sanlúcar la Mayor a instancia de Proyectos de Color, S.L., contra ABC de Prefabricados y Pretensados, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «SENTENCIA

En la Sanlúcar la Mayor a 6 de marzo de 2006.

Vistos por mí, don Juan María Jiménez Jiménez Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta Ciudad los presentes autos núm. 508/2004 de juicio ordinario seguidos entre partes, de la una como demandante Proyectos de Color, S.L., representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Diáñez Millán y asistida por letrado y como demandada la entidad ABC Prefabricados y Pretensados, S.L., en rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda formulada por Proyectos de Color, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Diáñez Millán contra la entidad ABC Prefabricados y Pretensados, S.L., en rebeldía procesal, y debo condenar y condeno a esta a abonar al actor la cantidad de doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y nueve euros (233.579 euros), que devengará intereses conforme se dispone en el Fundamento Cuarto y con imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 5 días a partir de su notificación debiendo ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- E/. Juan María Jiménez Jiménez. Firmado y rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada ABC de Prefabricados y Pretensados, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor a veintinueve de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.